



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Dipres 173/ UU  
I.F. N°22 / 05-05-2004.  
I.F. N°77/2003

## INFORME FINANCIERO ACTUALIZADO<sup>1/</sup>

### PROYECTO DE LEY SOBRE EVALUACIÓN DOCENTE (Boletín N° 3404-04)

---

- 1.- El proyecto de ley, en el estado que a la fecha se encuentra, establece un sistema de evaluación de los profesionales de educación, con el objeto de mejorar la calidad de la educación y optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.  
La aplicación de dicho sistema significa gasto del Fisco en las siguientes áreas:
  - a) Contratación de instituciones de educación superior
  - b) Planes de superación profesional de los docentes
  - b) Pago a evaluadores pares
  
- 2.- La contratación de instituciones de educación superior está dirigida, principalmente, a la generación de un portafolio de evaluación en cada nivel, modalidad y disciplina de enseñanza; a la selección y entrenamiento de los evaluadores; a la corrección de los informes de evaluación de los directores y jefes de unidades técnico pedagógica; y capacitación de los distintos actores del proceso.

El gasto fiscal estimado para el año 2004 asciende a \$ **1.422 millones**, que se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Educación.

En los años siguientes, la ley de presupuestos determinará los recursos que se destinarán para tales efectos.

---

<sup>1/</sup> Reemplaza al Informe Financiero N°77, del año 2003

- 3.- Asimismo, el proyecto establece que aquellos docentes que producto de la evaluación resulten en categorías de básico o insuficiente deberán incorporarse a planes de superación profesional.

Para el desarrollo de los planes de superación profesional el Ministerio de Educación contribuirá con su presupuesto. Estimándose para el presente año que dicho gasto alcanzará a **\$75 millones** y para el año 2005 la suma aproximada de **\$311 millones**.

- 4.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del proyecto de ley, se transferirán a las municipalidades los recursos para financiar el pago a los evaluadores pares.

Durante el año 2003 se evaluaron **3.737** docentes, lo que significará un gasto de **\$91 millones**, en el año 2004.

Según lo establece el artículo 3° transitorio del proyecto de ley, durante el año 2004 se evaluarán como máximo 14.000 docentes. Ello significaría una transferencia de \$ 343 millones a las municipalidades en el año 2005, los que se consultarán en el presupuesto del Ministerio de Educación de dicho año.

- 5.- En resumen, el gasto fiscal estimado que representa este proyecto de ley, para el año 2004, asciende a \$ 1.588 miles, por los siguientes conceptos:
- a) \$1.422 millones en contratación de instituciones de educación superior.
  - b) \$ 75 millones en planes de superación profesional.
  - c) \$ 91 millones para transferir a las Municipalidades para el pago de los evaluadores pares.
- 6.- Tal como lo establece el inciso tercero del artículo 4°, la ley de presupuestos de cada año establecerá el número máximo de profesores a evaluar, lo que determinará el monto de mayor gasto fiscal anual.

MARIO MARCEL CULLELL  
Director de Presupuestos